

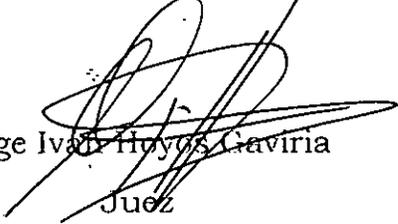
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-208

En atención a la solicitud de medida cautelar presentada el 17 de noviembre de 2020, previo a decretar la misma, sírvase indicar al despacho el Banco donde pretende embargar la cuenta del accionado.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez